

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

FÚTBOL SALA FEMENINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 21 de abril de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- * Jugadoras del equipo de la Universidad de Salamanca
5. BEATRIZ MARBÁN MARTÍNEZ
- * Jugadoras del equipo de la Universidad de Barcelona
7. MARTINA HERÁNDEZ CORAO
- * Jugadoras del equipo de la Universidad de Jaen
13. CRISTINA MARTÍNEZ CABEZAS
- * Jugadora del equipo de la Universidad de Granada
8. SARA CRESPO TEJERO
- * Jugadora del equipo de la Universidad de A Coruña
13. MARIA LENCE ANIDO

II. Ratificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 a) del mencionado reglamento, la sanción de amonestación a:

- * Delegada del equipo de la Universidad Politécnica de Madrid
MARTA FERNÁNDEZ SUÁREZ

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 a) del mencionado reglamento sancionar con un (1) partido de suspensión por tarjeta roja a:

- * Jugadora del equipo de la Universidad de Valencia
15. MARÍA ESCRIVA PLA

VI.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

V.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

Juez Único de Competición